



RESOLUCIÓN N° 10.063

Santiago, 26 de marzo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para lograr resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país;
- 2) Que, de conformidad a lo previsto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo dispuesto en su artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de *"Formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica"*;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 671, de fecha 9 de marzo de año 2021, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2021, en los términos presentados por la Gerente de Programas de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.616;

- 4) Que, en orden a la implementación de los instrumentos de la oferta programática, la Gerencia General aprobó a través de la Resolución N° 10.047, de 10 de marzo de 2021, el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la respectiva ficha de los instrumentos;
- 5) Que, a través de Resolución N° 10.059, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprobaron modificaciones a la Oferta Programática respecto de la ficha del instrumento Reactívate;
- 6) Que, posteriormente, se detectó la necesidad de hacer nuevas modificaciones, y en atención a las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación al Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la ficha de instrumentos respectiva aprobada por Resolución N° 10.047, de 10 de marzo de 2021, y modificada por Resolución N° 10.059, de 24 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

REACTÍVATE

¿Qué financia?

Para apoyar una reactivación de sus actividades económicas, Sercotec otorga un subsidio que les permite adquirir activos fijos (tangibles e intangibles), capital de trabajo (materias primas, materiales, mercadería, arriendo) y financiar el pago de servicios básicos, sueldos, cuotas de crédito, habilitación infraestructura, servicios de terceros y gastos en promoción y publicidad. Asimismo podrá financiarse la adquisición de los materiales necesarios para implementar protocolos sanitarios ante el Covid-19.

AGRÉGUESE:

“Podrá considerarse el financiamiento de gastos retroactivos, con un máximo de meses de anticipación respecto al ítem que se establezca en bases técnicas de cada convocatoria”.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE



**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MMC/JCL/PNZ

Distribución:

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Fiscalía.

